



Dan pasos contra feminicidio en el Congreso

Presidente de la Corte presenta iniciativa que plantea aumentar causales y homologar protocolos para la investigación; más acciones tras documental *Caníbal*. **pág. 10**

En qué consiste:

- **Delimita** 17 circunstancias para catalogar un acto como feminicidio. Se investigará y perseguirá de oficio.
- **Se castigará** con cárcel de 40 a 60 años y de 500 a 1,000 días de multa.

EL MINISTRO Zaldívar, la senadora Sánchez Cordero y el diputado Gutiérrez Luna, ayer.



Foto: Cumboscuro

"Caníbal" empuja iniciativas

Suman acciones contra feminicidio, tras serie

EN SENADO, jueces y legisladores se congregan para presentar propuestas y frenar este delito; presidente de la Corte, Arturo Zaldívar destaca la gravedad de lo que viven mujeres



• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

Tras la conclusión, el pasado viernes, de la serie documental "Carnibal: Indignación Total", dos de los Poderes de la Unión se reunieron para presentar diversas acciones legislativas destinadas a consolidar una legislación que logre justicia a favor de las mujeres, erradicar los feminicidios y proteger a los familiares que han sufrido por este delito.

En el Salón de protocolos "Ifigenia Martínez" del Senado de la República, se llevó a cabo la reunión de Trabajo "Agenda Legislativa Prevención de la Violencia contra la Mujer y el Feminicidio", en la cual se reunieron el titular del Poder Judicial de la Federación (PJF), Ministro Presidente Arturo Zaldívar y los Presidentes de las Cámaras Legislativas, la Senadora Olga Sánchez Cordero y el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, así como diversos Legisladores, quienes presentaron diversas propuestas.

La iniciativa que entregó el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, propone aumentar las causales y aplicar un protocolo único a nivel nacional para la investigación de este delito.

Zaldívar manifestó que los feminicidios son un asunto de tal gravedad, que se requiere la colaboración de todos los poderes, por lo que pidió hacer a un lado intereses partidistas y personales para impedir que sigan matando impunemente a mujeres y niñas mexicanas.

"En un asunto de tal gravedad que llena de dolor y sufrimiento a miles de familias mexicanas, todos los poderes del Estado debemos estar del mismo lado. Aquí no debe haber intereses partidistas, no debe haber intereses personales, no debe haber ninguna otra razón, sino simplemente el avanzar para revertir este mal que no podemos seguir tolerando.

"No pueden seguir matando impunemente a las niñas y a las mujeres y las autoridades no podemos seguir mirando hacia otro lado. Tenemos un compromiso con la gente, sobre todo con las mujeres y niñas de México. Ojalá todos estemos a la altura de este momento histórico y podamos sumar esfuerzos para pasar a un estadio en que nuestras niñas y mujeres puedan salir a la calle sin miedo", dijo.

El documento establece un conjunto de características para definir el feminicidio, de modo que se utilice el mismo criterio en todo el país y no según los conceptos de cada estado. El delito se

podrá acreditar en los casos en los que exista una relación sentimental o familiar, cuando se exponga el cuerpo de la víctima en un lugar público y cuando el agresor alegue razones de honor, reputación familiar o creencias religiosas para privar de la vida a una mujer, entre otros criterios.

Además, plantea que la investigación, persecución y sanción le corresponderá al Ministerio Público de la Federación cuando los deudos de las víctimas así lo soliciten o cuando se acredite la participación de la delincuencia organizada.

El documento precisa que

corresponderá a los tribunales federales llevar el caso cuando esté vinculado algún integrante de las Fuerzas Armadas.

La senadora Olga Sánchez Cordero también presentó una iniciativa que busca estandarizar los elementos a fin de obligar a los Congresos Locales a homologar el feminicidio y que éste sea tipificado con las mismas características en todo el país, a fin de facilitar su estudio y acción de mejor manera en contra de dicho delito.

A su vez, el diputado Gutiérrez Luna presentó un punto de acuerdo para homologar el tipo penal a nivel nacional.

De manera unánime, los legisladores reconocieron al Ministro Presidente y a la producción encabezada por Javier Tejedo Dondé por la serie documental "Carnibal. Indignación Total" que ha puesto el foco en la necesidad de visibilizar los feminicidios y tuvo un alcance durante su transmisión en televisión nacional de 27.6 millones de personas.

En el evento estuvieron los legisladores Kenia López Rabadán, Mónica Fernández Balboa, Gabriela López Gómez, Yolanda de la Torre y Felipe Fernando Macías, entre otros.

EL DATO

SE ESPERA que las iniciativas y el punto de acuerdo puedan ser discutidas en el transcurso del año y que, en su caso, sean aprobadas por todos los partidos políticos en el Congreso.

385

Feminicidios registrados de enero a mayo de este año



DE IZQ. a der.: Arturo Zaldívar, ministro presidente de la SCJN; y los presidentes del Senado y San Lázaro, Olga Sánchez Cordero y Sergio Gutiérrez Luna, ayer.

PROPUESTA INTEGRAL

La iniciativa que presentó el ministro presidente considera, entre otros puntos, lo siguiente:

DELIMITA LAS CIRCUNSTANCIAS en las que se debe iniciar un proceso penal en materia de violencia de género y feminicidio.

A QUIEN LO COMETA se le impondrá un año a seis meses de prisión y multa de hasta 1,000 días de multa.

TODA PRIVACIÓN DE LA VIDA debe ser investigada y juzgada, independientemente de si se trata de un homicidio doloso o culposo, o de un accidente, de un asesinato o de un infanticidio.

LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO se sancionará con entre el 50 por ciento y el 75 por ciento de la pena que corresponde al delito consumado.

LA ACCIÓN PENAL y acción civil se debe declarar inextinguible y presentarse dentro del término de la acción de revocación de la sentencia.

NINGUNA PERSONA PROCESADA en el proceso penal debe ser juzgada por delitos de género, violencia de género o feminicidio.

NO CRIME O ATENCIÓN a un acto feminicida o violencia de género, la provisión de apoyo a la víctima y atención de sus necesidades culturales y las costumbres.

PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN de la pena debe y considerarse la gravedad de la conducta con el caso de la víctima en particular, las acciones de la víctima y su familia.

LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDERÁ a la federación cuando el hecho se cometiere en una zona pública federal, o cuando se trate de delitos que impliquen violencia organizada, o cuando el delito se cometiere en una zona pública federal y el MP local no respondiera a dicho hecho en 72 días.

EL JUEZO O LA JUEZA no podrá ordenar la prisión preventiva o el ingreso a un centro de rehabilitación o de tratamiento psicológico.

DEBANTE LA INVESTIGACIÓN, el MP podrá solicitar la suspensión de la prisión preventiva o el ingreso a un centro de rehabilitación o de tratamiento psicológico.

QUIN INDICIA O OBLIGA a una mujer a acudir a la prisión preventiva o a un centro de rehabilitación o de tratamiento psicológico, se le sancionará con 12 a 24 meses de prisión, cuando esté precedido de violencia.

EN TODOS LOS CASOS de los delitos previstos en esta ley deberá haber reparación integral del daño, lo cual deberá ser promovido por la víctima o su familia y por el MP.

LAS INSTITUCIONES CUIDOS serán responsables de brindar atención integral a las víctimas y sus familias, así como de brindar apoyo psicológico y legal a las víctimas y sus familias.